

PLAN NACIONAL MULTIMODAL 2024

**Comunidad Nacional de
Conocimiento en:**

**GESTIÓN DE
COMITÉS TÉCNICOS
DEL SG-S.S.T.**

**El cuidado de sí
suma a tu vida**



SESIÓN 10: FUNCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS DE LOS COPASST

Experto Líder:

Ánderson Parra Hernández

Perfil Profesional:

Tecnólogo en S.O. Médico y Cirujano. Psicólogo.
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Asesor empresarial en SST.
Docente Universitario – Instructor de simulación



anderson.parrah@udea.edu.co



3147420379



Ruta del conocimiento

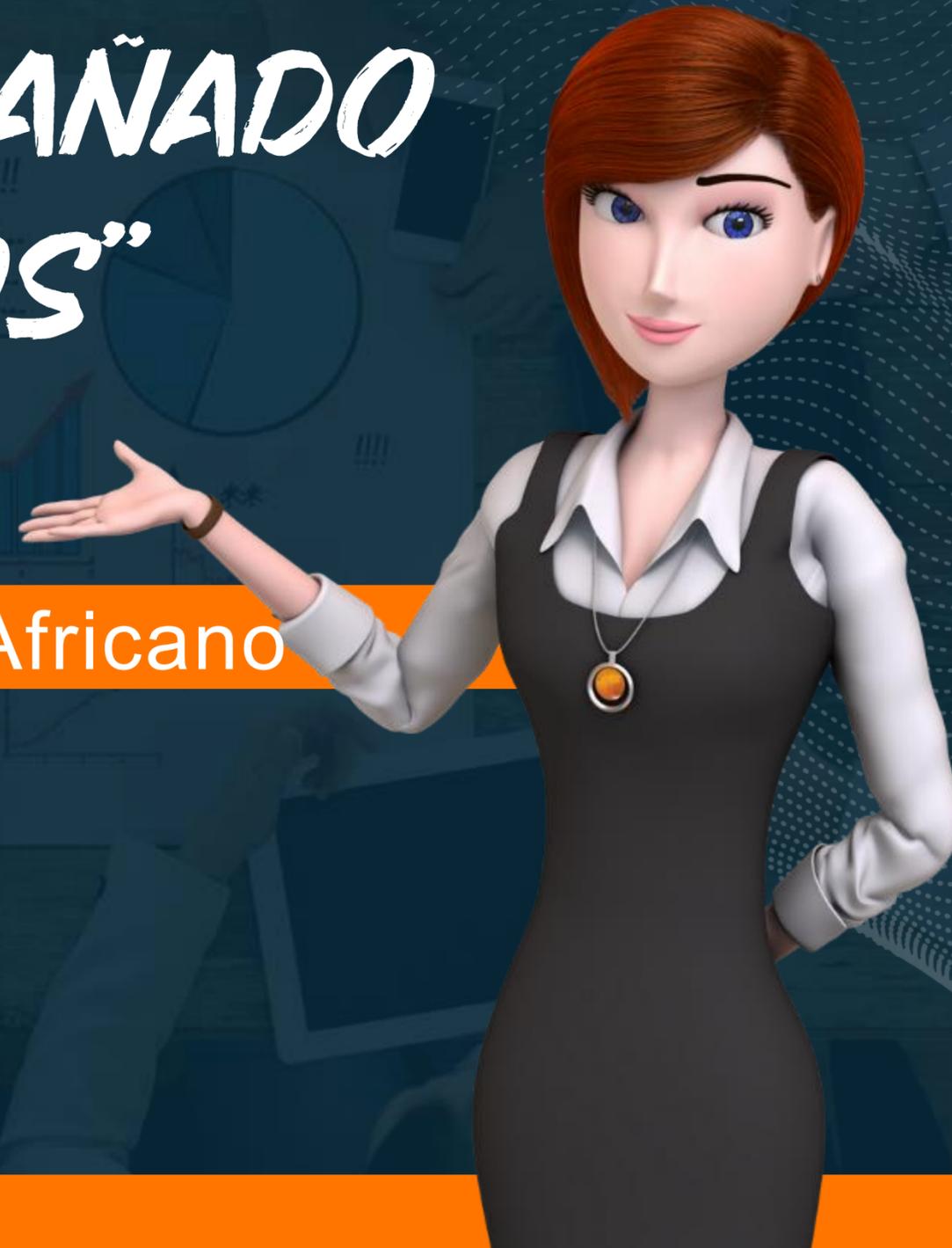


Ruta del conocimiento



**“SI CAMINAS SOLO, LLEGARÁS RÁPIDO
SI CAMINAS ACOMPAÑADO
LLEGARAS MÁS LEJOS”**

Proverbio Africano



Objetivo

Identificar las funciones que deben desempeñar los COPASST al interior de sus organizaciones.



Objetivos específicos



Reconocer la funciones esenciales o básicas del COPASST desde su concepción en la resolución 2013



Identificar las funciones complementarias que han venido adquiriendo los COPASST con el avance normativo en SST



Contrastar las funciones básicas y complementarias con el desempeño de los COPASST en las organizaciones afiliadas a la ARL



Apropiar recomendaciones sobre las funciones básicas y complementarias para socializarlas en los COPASST

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Organo de representación que se encarga de la promoción y vigilancia de la SST en las organizaciones



¿Cuáles son las funciones del COPASST?

a. Proponer medidas y actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo (PROMOCIÓN DE LA SALUD).

b. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional (PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES).

c. Colaborar con los funcionarios de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes (APOYAR LA GESTIÓN EN SST).



Básicas

¿Cuáles son las funciones del COPASST?

d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de SST debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.

e. Colaborar en el análisis de las causas de los AT y EP y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado (SG-SST).

f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control (INSPECCIÓN).

Básicas



¿Cuáles son las funciones del COPASST?

g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de SST.

h. Servir como organismo de **coordinación** entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. **Tramitar los reclamos de los trabajadores** relacionados con la salud ocupacional (**COMUNICACIÓN Y ENLACE**).

i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales (**ANÁLISIS DE INDICADORES**).

k. Mantener un archivo de las actas.

l. **Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.**

Resolución 2013 del 1986. Art. 11.



Básicas

FUNCIONES COMPLEMENTARIAS



Art. 22. Obligaciones de los trabajadores: e) Participar en la prevención de los riesgos profesionales a través de los comités paritarios de salud ocupacional.

Art. 35. Servicios de prevención: c) Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional.

Art. 67. Empresas de ALTO RIESGO: Las empresas de alto riesgo rendirán un informe de evaluación del desarrollo del programa de salud ocupacional a la respectiva entidad... avalado por los miembros del comité.

DECRETO 1072 DE 2015

- **Art. 2.2.4.6.5. Política de SST:** La política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de SST.

- **Art. 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. Pg 1.** El programa de capacitación en SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de SST.

- **Art. 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Pg 3.** El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de SST sobre los resultados de las **evaluaciones de los ambientes de trabajo** para que emita las **recomendaciones** a que haya lugar.

- **Art. 2.2.4.6.26. Gestión del cambio.** El empleador debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos, adoptar las medidas de prevención y control, con **el apoyo del Comité Paritario o Vigía de SST**. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

- **Art. 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. 4.**

Definición de Recursos financieros, técnicos y el personal necesario, para que los responsables de la SST en la empresa y **el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud** en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. 9.

Participación de los Trabajadores: Asegurar la participación de todos los trabajadores y sus representantes **ante el Comité Paritario** o Vigía de SST, en la ejecución de la política y también que estos últimos **funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios**, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. Debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

- **Art. 2.2.4.6.9. Obligaciones de las ARL:** capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica.

Art. 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la **participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Art. 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Pg 2. Para las investigaciones -de eventos de origen laboral-, el empleador debe conformar un **equipo investigador** que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, **a un representante del Comité Paritario o Vigía de SST** y al responsable del SG-SST.

Art. 2.2.4.6.34. Mejora continua. El empleador debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:; **4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST o vigia, según corresponda.**

****CAP. EQUIDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO. Art. 2.2.6.7.3. Acciones. 1.9.** Incluir el tema de las condiciones laborales específicas de la mujer en las Agendas de los Comités Paritarios de Salud ocupacional.

A modo de conclusion...



Funciones fundamentales e integrales

Art. 11 e. Colaborar en el análisis de las causas de los AT y EL y proponer al empleador las **medidas correctivas** que haya lugar para evitar su ocurrencia. **Evaluar los programas** que se hayan realizado.

Los comités deberán participar en la prevención de los riesgos profesionales y recibir y avalar, en las empresas de alto riesgo, un informe de la evaluación del desarrollo del programa de SO.

EL COPASST debe apoyar con el análisis de los factores de riesgo y el desarrollo de todo el Sistema de Gestión de la SST.

Art. 2.2.4.6.8. El empleador debe informar al **COPASST** sobre el desarrollo de todas las **etapas del SG-SST** e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

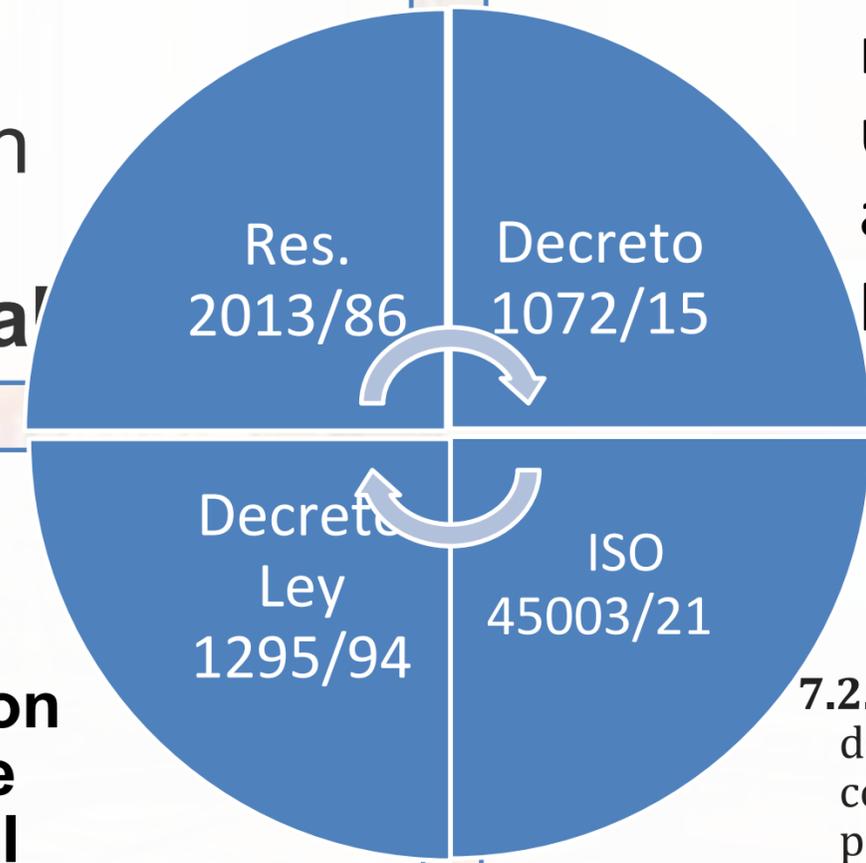
9.1.1 La organización debe establecer e implementar un enfoque sistemático para monitorear y medir las actividades relacionadas con la gestión del riesgo y el desempeño del **sistema de gestión de la SST, con el compromiso de los comités de Seguridad y Salud.**



Capacitaciones y programas de formación continua para los trabajadores

Art. 11
b. Proponer y participar en actividades de capacitación en **salud ocupacional**

Art. 2.2.4.6.11.
Pg 1. El programa de **capacitación en SST**, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del **COPASST**.



Obligaciones con y Derechos de los afiliados al SG-RL:
Capacitación a los miembros del comité paritario de S.O.

7.2.1 La organización debería desarrollar la competencia necesaria para identificar los peligros psicosociales y gestionar los riesgos psicosociales, emprender acciones, incluida la formación y el desarrollo profesional.



Art. 11 a. Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de la actividad para **procurar el mantenimiento de la salud en los lugares de trabajo.**

Art. 2.2.4.6.15. Identificación de **peligros, evaluación y valoración de los riesgos.** **Parágrafo 3.** El líder debe informar al COPASST de los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo de trabajo que emita las recomendaciones.

Prevención del Riesgo Psicosocial y clima organizacional

Art. 13.
Intervención

Los métodos de intervención se deben diseñar de conformidad con la realidad histórica de la empresa, **su cultura y clima organizacional con la participación del Comité.**

Identificar peligros y riesgos. La organización debe abordar los riesgos y oportunidades, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los trabajadores (grupos particulares).

Mejoramiento continuo



Art. 11 f. h. e i. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los **ambientes**, y las operaciones, coordinar las **soluciones de los problemas relativos a la salud ocupacional** y i. Solicitar periódicamente a la empresa **informes** sobre AT y EL.

Art. 2.2.4.6.29. **Auditoría de cumplimiento del SG-SST.** El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del DPASST.



Art. 13. Intervención
 8. Las acciones que se lleven a cabo deben estar integradas a... los **programas de mejoramiento continuo y de calidad** en las empresas.

5.1.2.1.3 La organización debería establecer, implementar y mantener procesos continuos y proactivos para identificar los peligros psicosociales.
Gestión del Cambio y Mejora continua.

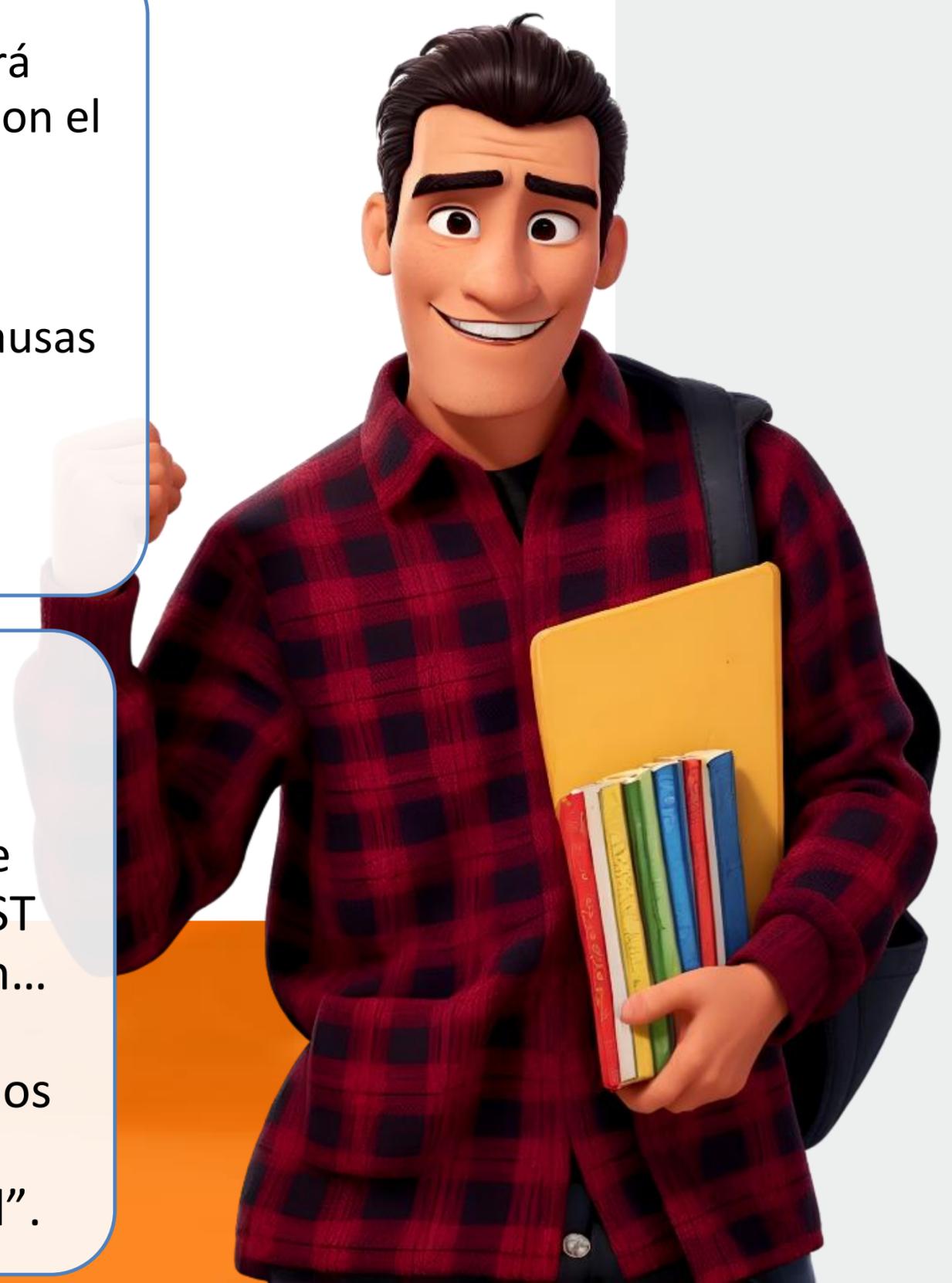
Art. 11 e. Colaborar en el análisis de las causas de los AT y EL y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.

Art. 2.2.4.1.6. El empleador deberá adelantar junto con el COPASST... una investigación encaminada p determinar las causas del evento.
2.2.4.6.32. Equipo investigador.

Art. 7. Equipo Investigador: Integrado como mínimo por el jefe o supervisor, un representante del COPASST y el encargado del SG-SST.

Las acciones que se emprendan en SST deben contar con... “la consulta y la participación de los comités de seguridad y salud”.

EL COPASST debe participar en las INVESTIGACIONES de los eventos de ORIGEN LABORAL (AT y EL)



Bibliografía

-  Resolución 2013 de 1986.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5411>
-  Decreto 1072 de 2015
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>
-  Ley 1562 de 2012
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>
-  Decreto Ley 1295 de 1994
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629>
-  Congreso de la república de Colombia. Ley 1010 de 2006.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18843>
-  ISO 45003. Gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Seguridad y salud psicológicas en el trabajo — Directrices para la gestión de los riesgos psicosociales.
<https://institutoambiental.pe/wp-content/uploads/2024/02/ISO-45003.pdf>





¿Preguntas?

Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

Posipedia

<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos



POR MUCHAS CONEXIONES MÁS

Andrés

Despierta todos los días seguro y feliz, porque permanece informado de las noticias y actividades nuevas en SST con su comunidad educativa Positiva Educa en WhatsApp.



1

Escanea el Código QR con tu celular.



2

Síguenos y entérate de todas las actualizaciones de nuestro Plan Nacional de Educación.



3

¡Recuerda!

El canal lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp



¡SIGUENOS EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA!



Escanea el código
QR con tu celular